



acuerda: Declara por tal profugo a ellos individuos
 en atencion a lo que resulta del expediente y parti-
 cularmente a lo espuesto en el mismo por el Sr. Don
 Juan, condenandolo al pago de los gastos que en
 su busca se hallan ocasionados, y los que ocasionen
 en su conduccion a la capital, y sujetos a la
 suplica que haan su defensor, la Seora Diputacion
 Provincial resolvera sobre ella; entendiendose que
 debe pasar al Servicio de las armas en lugar de
 Antonio Martinez que lo denunció, entendiendose
 a los profugos con su filiacion triplicada a ella
 Superioridad en union de este expediente bajo la res-
 ponsabilidad y cargo de quien haya lugar

Refaccion
 Relacion p.
 su abono

Visos un oficio del Sr. Don Juan de Bobanada, mi-
 litar de esta Plaza, su Jefe Digo y Luis del actual,
 acompañando la relacion de los Sr. Lopez y oficia-
 les del Regimiento de Infanteria de Saboya que la quise-
 mos, para que en su virtud se disponga el abo-
 no de la refaccion que les corresponde. - Enten-
 dido por este Ayuntamiento, acuerda: Se forme la ope-
 runa liquidacion para su abono

Diputada
 Prov.
 se proceda a
 la eleccion

Visos un oficio del Sr. Jefe Político de esta Pro-
 vincia su Jefe Digo y Luis del actual, indicando
 la resolcion de la Seora Diputacion de la misma
 p.^a que inmediatamente se proceda a la eleccion

